



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la superación del Analfabetismo"*

02122-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y Agro Acción Alemana (WELTHUNGERHIFE).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de noviembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, remitida por el Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta iniciativa:**

El "Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y Agro Acción Alemana (Welthungerhife)" tiene como objeto, hacer esfuerzos por incrementar los proyectos y programas de ayuda y apoyo multinacionales para el Corredor Biológico en el Caribe (República Dominicana, Haití, Cuba).

De manera específica, Agro Acción Alemana (Welthungerhife) desarrollará programas de cooperación, a través de proyectos de desarrollo tales como:

1. Reforestación, protección y manejo sostenible de recursos naturales relacionados.
2. Reducción de la pobreza en zonas periféricas de áreas protegidas.
3. Apoyo para zonas de amortiguamiento, conexión Corredor Biológico en el Caribe, con sede en Barahona.
4. Apoyo al intercambio comercial de productos agroforestales de manera sostenible.
5. Aprovechamiento forestal con productos de la República Dominicana y construcciones de casas populares.
6. Apoyo a la contingencia para emergencia y mitigación de desastres regionales.
7. Apoyo contra la desertificación insular especialmente en la cuenca del río Artibonito.

Competencia:

En virtud de las disposiciones de los artículos 185, numeral 2, de la Constitución de la República, y 9, 55, 56 y 57 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, el Tribunal Constitucional es competente para ejercer el control preventivo de constitucionalidad de los tratados internacionales. En consecuencia, procedió a examinar el "Acuerdo suscrito entre el Gobierno dominicano y Agro Acción Alemana (Welthungerhilfe)" del doce (12) de febrero de dos mil catorce (2014).

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

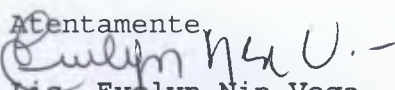
- El derecho internacional constituye una de las fuentes de nuestro ordenamiento jurídico, al reconocer el constituyente que serán aplicadas las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado. Así se proclama en el artículo 26 de la Constitución: "República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional" y en el artículo 128, numeral 1, literal d, que dispone: corresponde al presidente de la República "celebrar y firmar tratados o convenciones internacionales".

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

